519-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas con cuarenta y tres minutos del nueve de abril de dos mil diecinueve.

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Río Cuarto de la provincia de Alajuela, por el partido Acción Ciudadana

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Acción Ciudadana celebró el veinticuatro de marzo del año dos mil diecinueve, la asamblea en el cantón de Río Cuarto de la provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedará integrada en forma completa de la siguiente manera:

<u>PROVINCIA ALAJUELA</u> CANTÓN RIO CUARTO	
édula	Nombre
3410267	OSCAR BARBOZA RODRIGUEZ
04680649	FLORIBETH PERALTA ARRIETA
11210577	MARCO VINICIO JIMENEZ ROJAS
06850196	MONICA MARIA VARGAS AVILA
3070385	JORGE GAMBOA JIMENEZ
07680125	MARISOL GOMEZ ALVAREZ
édula 07300016	Nombre ANA GABRIELA ARCE ROJAS
8090699 03690833 05750889 11210577	Nombre ELADIO ALONSO GAMBOA CHACON FRANCISCO GOMEZ VARGAS IVANIA MARCELA BOLAÑOS ALFARO MARCO VINICIO JIMENEZ ROJAS MARIA ELENA MURILLO CHAVES
	édula 03410267 04680649 01210577 06850196 03070385 07680125 édula 07300016 édula 8090699 03690833 05750889 01210577

Cabe destacar que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de

la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, sea hasta el cinco de

octubre del dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos

cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del

Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y

Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis

de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben

los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del

plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la

notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm

C.: Expediente n.º 030-2001, partido Acción Ciudadana

Ref. N°: 3541-**2018**

2